

— LIBRO IV —
PROCESOS ESPECIALES

TÍTULO VII
DESALOJO

— Aporte de BEATRIZ AREAN

■ **ART. 679**

§ 1. El proceso de desalojo	1
§ 2. Cosas sobre las que recae el desalojo	3
§ 3. Naturaleza del desalojo	3
-- JURISPRUDENCIA— Demandado que probó la verosimilitud de su condición de poseedor	5
§ 4. Procedimiento aplicable al desalojo	7
a) La posición de la doctrina	8
b) La posición de la jurisprudencia	9
c) Nuestra opinión	12
1. Prohibición de recusar sin expresión de causa	12
2. Plazos más breves	12
3. Limitación de alegación y prueba en segunda instancia	12
4. Reducción de resoluciones apelables	13
5. Ejecución provisional de la sentencia aún pendiente la decisión del recurso de apelación	14
-- JURISPRUDENCIA— (A) Procedimiento ordinario. (B) Procedimiento sumarísimo	15

■ **ART. 680**

§ 1. Competencia en el juicio de desalojo	18
a) Por la materia	18
1. Justicia nacional ordinaria	18
I. Justicia civil	18
II. Justicia comercial	20

III. Justicia laboral	20
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Indiferencia del destino dado al inmueble locado. (B) Locación de inmuebles con destino comercial. (C) Arrendamiento de un local con la finalidad económica de vender. (D) Concesión de una explotación comercial. (E) Contrato de locación celebrado por una sociedad comercial. (F) Desalojo de una cochera. (G) Contrato de <i>leasing</i> en el que no se ejerció la opción de compra. (H) Locación de un taxímetro. (I) Demanda promovida por un <i>shopping</i> contra un concesionario. (J) Contrato de colaboración. (K) Desalojo de la sede social de una sociedad anónima por ocupación ilegítima y violenta. (L) Comodato en que una de las partes es comerciante. (M) Desalojo contra un tambero mediero. (N) Vivienda accesoria de un contrato de trabajo. (Ñ) Encargados de casas de renta. Uso de vivienda. (O) Relación laboral extinguida. (P) Contrato de trabajo vigente o extinguido. (Q) Necesidad de acreditar la existencia de una relación laboral. (R) Dependiente exonerado. (S) Desalojo de un bien del dominio público de la Ciudad de Buenos Aires	21
2. Justicia federal	27
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Competencia originaria de la Corte Suprema. (1) Desalojo contra una provincia entablado por el Estado Mayor del Ejército. (2) Desalojo promovido por una provincia contra ocupantes de tierras. (3) Demanda contra el ocupante de un inmueble no arrendado a una embajada. (4) Demanda contra un consulado. (5) Extinción de la relación de empleo entre la provincia y el demandado. (6) Desalojo contra una provincia entablado por el vecino de otra. (7) Ausencia de conformidad expresa de la jurisdicción de la Corte. (8) Prórroga de jurisdicción. (B) Competencia de la justicia federal. (1) Estado que demanda el desalojo. (2) Demanda de desalojo de un predio donde se realizan actividades referidas a la explotación de hidrocarburos. (3) Restitución de inmuebles del Estado cedidos en concesión. (4) Instituto de Vivienda del Ejército. (5) Demanda contra la Administración Nacional de la Seguridad Social. (6) Desalojo contra una embajada. (7) Empresas del Estado. (8) Inmueble destinado a vivienda particular. (9) Universidad Nacional de Buenos Aires. (10) Predio de Ferrocarriles Argentinos. (11) Predio ubicado en un parque nacional. (12) Actividad de utilidad pública. (13) Demanda entablada por un argentino contra un español. (14) Desalojo contra una obra social. (15) Pacto de competencia de los tribunales ordinarios provinciales	31
b) Por el territorio	38
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Acción personal. (B) Acción dirigida contra el locatario y actuales ocupantes	39
§ 2. Fuero de atracción	39
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Conveniencia de la radicación del desalojo ante el juez del sucesorio. (B) El fuero de atracción sólo funciona pasivamente. (C) Imprudencia del fuero de atracción en el concurso. (D) Procedencia del fuero de atracción del juzgado del concurso	44
§ 3. Legitimación activa	46
a) El dueño	47
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Actor titular del inmueble. (B) Irrelevancia de la posesión previa cuando se demanda a un intruso. (C) Legitimación del hijo que adquirió la mayoría de edad. (D) Dueño fiduciario	49

b) El condómino	50
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Legitimación de cualquiera de los condóminos. (B) Muerte del titular de dominio del inmueble. (C) Comodato no vencido	53
c) El poseedor	55
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Titular de un inmueble por boleto contra el ocupante. (B) Adquirente en subasta	56
d) El heredero	57
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Legitimación del heredero del propietario. (B) No es necesaria la inscripción de la declaratoria. (C) Legatarios del inmueble	58
e) El administrador de una sucesión	59
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Legitimación del administrador de la sucesión sin necesidad de autorización judicial ni consentimiento de los herederos	60
f) Titulares de otros derechos reales que se ejercen por la posesión	60
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Legitimación del usufructuario. (B) Demanda promovida por los herederos del usufructuario. (C) Legitimación del nudo propietario cuando el usufructo se ha extinguido. (D) Legitimación del fiduciario para promover demanda de desalojo. (E) Ausencia de legitimación del acreedor hipotecario	62
g) El locador	64
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) El locador no necesita acreditar la titularidad del dominio. (B) Basta que el tenedor invoque un derecho a la tenencia del inmueble. (C) Legitimación del co-locador	64
h) El locatario	66
i) El comodante	66
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Acción invocando el carácter de comodante	67
j) El consorcio de copropietarios	67
k) El adquirente del inmueble locado	67
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Desalojo promovido por el sucesor del locador. (B) No es necesario que la escritura esté inscrita	68
l) El dador en el contrato de <i>leasing</i>	69
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Desalojo contra el tomador	71
§ 4. Legitimación pasiva	71
a) El locatario	72
b) El sublocatario	72
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Desalojo contra el subinquilino	73
c) Tenedor precario	73
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) El actor sólo debe probar la propiedad. (B) Derecho gratuito de ocupación. (C) Caducidad del derecho al uso de la cosa	74
d) El intruso	75
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Concepto de intruso	77
e) Cualesquiera otros ocupantes cuya obligación de restituir sea exigible	78
1. El concubino	78
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Desalojo contra la concubina	80
2. El comodatario	81
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Comodato precario. (B) Comodato de plazo no vencido. (C) El demandado debe probar la titularidad de un derecho a permanecer en la ocupación. (D) Ausencia de legitimación si estaba prohibida la cesión de la vivienda	82

3. Otros casos	83
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Adquirente mediante gestor que no ratificó la operación. (B) Ocupante de un inmueble que no acreditó vínculo laboral. (C) Convenio con un puestero	84
f) El poseedor	85
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Se excluye toda controversia sobre la posesión. (B) Debe ser acreditada <i>prima facie</i> la calidad de poseedor. (C) Inoponibilidad de la posesión basada en un boleto carente de fecha cierta	87
■ ART. 680 BIS	
§ 1. La desocupación anticipada en el desalojo por intrusión	90
§ 2. Requisitos para la procedencia de la desocupación anticipada del inmueble	91
a) Desalojo por intrusión	91
b) La litis debe estar trabada	92
c) Naturaleza jurídica y verosimilitud del derecho	93
d) La caución	99
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Aplicación restrictiva. (B) Medida cautelar especial. (C) Medida cautelar innovativa. (D) Entrega del inmueble por el juez penal. (E) Verosimilitud del derecho. (F) Peligro en la demora. (G) Es apelable la resolución que rechaza el planteo de inconstitucionalidad de la norma. (H) Inexistencia de la invocación de la calidad de intruso. (I) Necesidad de resguardar el derecho de defensa en juicio. (J) No existe prejuzgamiento	100
■ ART. 680 TER	
§ 1. Reconocimiento judicial	106
a) Cuándo debe realizarse el reconocimiento	112
b) Posición de los litigantes frente al reconocimiento	112
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Improcedencia del reconocimiento judicial. (B) El reconocimiento debe cumplirse antes del traslado de la demanda. (C) Improcedencia de ordenar de oficio el reconocimiento	113
■ ART. 681	
§ 1. La mediación en los juicios de desalojo	115
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Desalojo anticipado contra el concesionario de un local. (B) Carácter optativo de la mediación	115
§ 2. La tasa de justicia en el juicio de desalojo	116
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Tasa por monto indeterminado en el desalojo por intrusión. (B) Improcedencia de tomar en cuenta la valuación fiscal. (C) El pago de la tasa de justicia es independiente de la complejidad del caso	116
§ 3. La demanda de desalojo	117
§ 4. Denuncia de la existencia de sublocatarios y ocupantes	117
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Cumplimiento inexcusable de la obligación por parte del demandado. (B) Notificación genérica a subinquilinos y ocupantes	119
§ 5. Contestación de la demanda de desalojo	119
§ 6. Oposición de excepciones	119
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Excepción de incompetencia. (B) Falta de legitimación. (C) Prescripción. (D) Falta de personería. (E) Litispendencia. (1) Desalojo por incumplimiento de contrato y desalojo anticipado. (2) Desalojo. Pago por consignación. (3) Desalojo. Cobro de alquileres. (4) Desalojo y acción por resolución	

de contrato. (5) Desalojo anticipado y consignación de alquileres. (6) Desalojo y homologación de convenio. (F) Defecto legal. (G) Cosa juzgada. (H) Falta de legitimación. Error numérico en el contrato para identificar el inmueble a desalojar. (I) Falta de legitimación activa fundada en que el contrato fue suscripto por sólo uno de los condóminos. (J) Improcedencia de la excepción de compensación. (K) Improcedencia de la excepción de inhabilidad de título	120
§ 7. Reconvencción	126
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Criterio restrictivo. (B) Improcedencia de reconvenir por daños y perjuicios. (C) Consignación de alquileres y desalojo por vencimiento de contrato. (D) Nulidad y vencimiento de contrato. (E) Reconvencción por cobro de mejoras. (F) Reconvencción por usucapión. (G) Interdicto de retener. (H) Escrituración. Prescripción decenal. Nulidad. (I) Simulación. (J) Reconvencción por resolución de contrato. (K) Admisibilidad de la reconvencción por consignación de llaves	127
■ ART. 682	
§ 1. Domicilio de notificación de la demanda	133
a) Domicilio especial	133
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Vigencia del domicilio especial. (B) Subsistencia del domicilio especial. (C) Autenticidad del contrato no controvertida	134
b) Domicilio real dentro de la jurisdicción	135
c) Inmueble que se pretende desalojar	135
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Derecho de defensa. (B) Inmueble deshabitado	136
d) Demandado domiciliado fuera de la jurisdicción	137
§ 2. Diligenciamiento de la cédula en el domicilio real	137
§ 3. Notificación bajo responsabilidad de la parte actora	139
■ ART. 683	
§ 1. Localización del inmueble	141
a) Ausencia de chapa	141
b) Casa de departamentos	142
§ 2. Los medios de notificación	143
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Notificación notarial	143
§ 3. Omisión de acompañar copias	144
§ 4. Nulidad de la notificación	144
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) La actividad del notificador se cumple en un solo acto. (B) Saneamiento del defecto. (C) Nulidad de la notificación por no precisar el notificador el lugar exacto en que la cumple. (D) Edificio que no ha sido demolido. (E) Demandado que no reside en el domicilio constituido en el contrato de locación	145
■ ART. 684	
§ 1. Deberes y facultades del notificador	147
a) Identificación	148
b) Notificación	149
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Notificación genérica a subinquilinos y ocupantes	149
c) Sublocatarios y ocupantes ausentes	150
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Sublocatario ausente en el momento de la diligencia. (B) Defensa en juicio. (C) Recepción de la cédula por un ocupante que omite identificar a los demás. (D) Necesidad de notificar la demanda a los au-	

sentas. (E) Cédula recibida por la esposa locataria no demandada. (F) Nulidad de la notificación. (G) Finalidad del art. 684 del Código Procesal	151
d) Incumplimiento del notificador	153
e) Impugnación del acta	153
■ ART. 684 BIS	
§ 1. La desocupación anticipada del art. 684 bis	154
§ 2. La constitucionalidad de la norma	156
-- JURISPRUDENCIA.— Improcedencia de la declaración de inconstitucionalidad	157
§ 3. Requisitos para la procedencia de la desocupación anticipada del inmueble	159
a) Desalojo fundado en las causales de falta de pago o vencimiento del contrato	159
b) La litis debe encontrarse trabada	160
c) Naturaleza jurídica y verosimilitud del derecho	160
d) La caución real	164
-- JURISPRUDENCIA.— (A) No es necesario acreditar el peligro en la demora. (B) Acreditación de la verosimilitud del derecho. (C) La litis debe estar trabada. (D) Sentencia apelada. (E) Importancia de la posibilidad de aplicar una fuerte multa. (F) Improcedencia de la medida si el demandado invoca el derecho de retención. (G) Procedencia de la medida. (H) Improcedencia de la medida. (I) Valoración de la cuantía de la caución	166
§ 4. La multa en caso de conducta procesal del actor	170
a) Graduación y aplicación de la multa	172
b) Apelación de la medida	173
-- JURISPRUDENCIA.— Apelación con efecto devolutivo o suspensivo	174
c) Cumplimiento de la medida de desocupación	174
■ ART. 685	
§ 1. Declaración de puro derecho	175
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Procedencia de la declaración de puro derecho. (B) Rebeldía del demandado. (C) Replanteo de prueba en segunda instancia	176
§ 2. Apertura a prueba	177
a) La audiencia preliminar	177
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Criterio restrictivo. (B) Apertura a prueba cuando el demandado alega prórroga de la locación. (C) Inoperancia de los hechos invocados en relación a la causal del desalojo	178
b) Producción de la prueba	179
1. Prueba de confesión	179
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Confesión extrajudicial. (B) Valor de la confesión ficta	179
2. Otras medidas probatorias	180
§ 3. Limitaciones probatorias en los desalojos fundados en las causales de falta de pago y vencimiento de contrato	180
a) Desalojo por falta de pago	181

-- JURISPRUDENCIA.— (A) Prueba testimonial. (B) Discrepancia acerca de la fecha de iniciación de la locación. (C) Pretensión de compensar la deuda por alquileres con un crédito por reparaciones. (D) Finalidad de la intimación. (1) Se trata de un requisito formal. (2) La omisión no debe ser causal de rechazo de la demanda. (3) Exceso ritual manifiesto y abuso de derecho. (4) No tiene por finalidad constituir en mora al inquilino. (E) Locatario que al contestar la demanda no paga ni acredita haber pagado. (F) Prueba del cumplimiento de la intimación de pago. (G) Ausencia voluntaria del inquilino. (H) Deficiencias en la intimación de pago. (I) Suficiencia de la notificación de la demanda. (J) Exceso en la suma reclamada. (K) Multa al demandado por negar la recepción de la intimación	187
b) Desalojo por vencimiento de contrato	192
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Interpretación restrictiva de la apertura a prueba. (B) Prueba de la celebración de un nuevo contrato. (C) El plazo mínimo rige sólo para el primer contrato. (D) Contrato verbal. (E) Renovación de contrato. (F) Presunción contraria a la prórroga verbal cuando el contrato fue celebrado por escrito. (G) Diferencia entre prórroga y tática reconducción	195
§ 4. La prueba en el desalojo fundado en otras causales	197
a) Desalojo por comodato	197
-- JURISPRUDENCIA.— (A) El actor debe probar el contrato. (B) Demandado que alega ser propietario. (C) Demandada que alega ser concubina. (D) Demandado que alega ser donatario. (E) Demandado que alega ser inquilino. (F) Prueba de las modalidades del contrato. (G) Admisibilidad de todos los medios de prueba	199
b) Desalojo por intrusión	201
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Demandado que alega ser locatario. (B) Demandado que sólo se respalda en el principio "poseo porque poseo". (C) El actor sólo debe probar la ocupación. (D) Demandado que alega ser poseedor. (E) Poseedor por boleto carente de fecha cierta. (F) Prueba de la interversión del título. (G) No es necesario que la prueba sea concluyente	201
c) Desalojo por transferencia prohibida	204
d) Desalojo por cambio de destino o uso abusivo	204
■ ART. 686	
§ 1. Ejecución de la sentencia de desalojo	205
a) Plazos	206
1. Demandado con título legítimo a la ocupación	206
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Plazo de noventa días. (B) Plazo de diez días	206
2. Demandado sin título legítimo a la ocupación	207
-- JURISPRUDENCIA.— Plazo de cinco días	208
3. Invocación de situaciones de emergencia	208
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Emergencia socio-habitacional y laboral. (B) Improcedencia de interponer un amparo u otro proceso para frenar el lanzamiento. (C) Situación económica angustiante	209
b) Carácter y cómputo de los plazos	210
-- JURISPRUDENCIA.— Multa por demorar el lanzamiento	212
§ 2. La diligencia de lanzamiento	213
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Irrecurribilidad de la providencia que ordena el lanzamiento. (B) Nulidad del lanzamiento. (C) Acuerdo que difiere la efectiviza-	

ción del lanzamiento. (D) Actor que consintió la suspensión del lanzamiento. (E) Improcedencia del interdicto de retener para enervar los efectos de la sentencia	213
a) Actuación del oficial de justicia anterior al lanzamiento	214
b) Facultades del oficial de justicia	215
1. Fuerza pública y allanamiento de domicilio	215
2. Violentar cerraduras	216
3. Existencia de muebles	216
4. Auxilio del Cuerpo Médico Forense	217
5. Presencia de menores	218
6. Existencia de animales	218
c) Constatación del estado de conservación del inmueble	218
■ ART. 687	
§ 1. Alcance de la sentencia	219
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Universalidad de ocupantes. (B) Ocupantes de fecha posterior a la traba de la litis. (C) Los familiares del comodatario. (D) Contra los familiares del ocupante. (E) Contra toda persona que no se haya presentado en la oportunidad correspondiente. (F) Sentencia que no hizo extensiva la condena contra terceros ocupantes. (G) Condena contra ocupantes genéricamente notificados. (H) Esposa separada de hecho. (I) Menores que habitan en el inmueble. (J) Ocupantes que no fueron notificados de la demanda	220
§ 2. Eficacia de la sentencia	224
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — Cosa juzgada	225
§ 3. Recursos contra la sentencia	226
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Inapelabilidad del auto que declara vencido el plazo de prueba. (B) Procedencia de la apelación cuando está en juego la defensa en juicio. (C) Inapelabilidad de la resolución que ordena el lanzamiento. (D) Expresión de agravios que no reúne los requisitos. (E) Improcedencia del recurso de nulidad cuando debió promoverse incidente de nulidad de la notificación del traslado de la demanda. (F) Inapelabilidad de la sentencia por subinquilinos y ocupantes. (G) Procedencia del recurso extraordinario federal. (1) Por omitir tratar una cuestión decisiva. (2) Por prescindir de pruebas aportadas sobre la prescripción alegada. (3) Por incurrir en exceso ritual. (4) Por arbitrariedad. (5) Por no aplicación de la norma específica aplicable al caso	227
§ 4. El régimen de las costas	230
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Locatario vencido. (B) Costas al locatario que entregó el inmueble luego de contestar la demanda o de allanarse. (C) Desalojo que no prospera por todas las causales invocadas. (D) Sentencia abstracta ante la desocupación. (E) Costas al actor por activar un desalojo cuando había llegado a una transacción. (F) Consignación de llaves. (G) Posibilidad de cuestionar las costas ante la falta de intimación previa. (H) El fiador no es parte en el desalojo. (I) El fiador puede ser condenado en costas. (J) Intervención del fiador recién cuando se dicta la sentencia. (K) Citación del fiador. (L) Necesidad de dar al fiador un adecuado marco de defensa. (M) El locatario no está legitimado para apelar la condena en costas al fiador	232
§ 5. Regulación de honorarios	237
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) No corresponde regular honorarios por el diligenciamiento del lanzamiento. (B) Regulación en un desalojo por comodato	238

§ 6. Aplicación de sanciones	239
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Reiteración de conductas dilatorias. (B) Negativa falaz respecto de la recepción de la intimación del art. 5º de la ley 23.091. (C) Solicitar realización de prueba en segunda instancia. (D) Sanción al letrado	240
• <i>CONVENIOS DE DESOCUPACION</i>	
§ 1. Régimen legal de los convenios de desocupación	242
§ 2. Naturaleza jurídica de los convenios de desocupación	243
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Acto jurídico bilateral. (B) El convenio no implica novación del contrato de locación	244
§ 3. Presupuestos de validez de los convenios de desocupación	244
a) La celebración del convenio debe ser posterior a la del contrato	244
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Convenio suscripto en la misma fecha. (B) Convenio celebrado en la misma fecha presentado tres años después. (C) Convenio cuya homologación se requiere cuando ha vencido el plazo contractual. (D) Desocupación pactada para el día de vencimiento del contrato. (E) Invalidez de las renunciaciones anticipadas. (F) Comodato	248
b) Ocupación actual del inmueble	250
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Finalidad de la norma. (B) Atenuación de las exigencias legales. (C) Invalidez de renunciaciones anticipadas de normas de orden público. (D) Locaciones en período de ejecución. (E) Locatario que está ocupando el inmueble	250
c) Objetos posibles y objetos excluidos	253
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — Cláusulas relativas a incumplimientos	254
d) Improcedencia de la homologación cuando no existe conflicto	255
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — Improcedencia de la homologación cuando no existe un conflicto	256
§ 4. Homologación de los convenios	257
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — Procedimiento de jurisdicción voluntaria	258
— El proceso de homologación	258
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Dar firmeza a los actos de las partes. (B) Proceso generalmente de naturaleza no contenciosa. (C) Control de cumplimiento de los recaudos legales. (D) Convenio presentado cuando estaba vencido el plazo de restitución	260
1. Requisitos formales	261
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Competencia de la justicia civil. (B) Competencia de la justicia federal. (C) Convenio de desocupación suscripto entre sociedades comerciales. (D) Procedimiento no susceptible de apreciación pecuniaria. (E) Juicio con valor económico determinado por el alquiler. (F) Improcedencia de la acumulación con el juicio de desalojo. (G) Improcedencia de la acumulación con un juicio ordinario	261
2. Legitimación	263
3. Audiencia del locatario	264
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Derecho de defensa del locatario. (B) Posibilidad del locatario de ser oído. (C) Presión moral. (D) Vicios de la voluntad. (E) Locatario que aduce haberse visto obligado a firmar. (F) Im-	

posibilidad de atacar la validez del convenio en el procedimiento homologatorio	267
4. La situación de los sublocatarios	269
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Necesidad de hacer conocer los convenios a los sublocatarios con título legítimo. (B) Inoponibilidad de los convenios a terceros que no participaron en su celebración. (C) Notificación de sublocatarios. (D) Cónyuge del locatario	271
5. Sentencia	272
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Examen de la concurrencia de los requisitos legales. (B) Improcedencia de la homologación si no se ha acreditado la fecha de suscripción. (C) Convenio que carece de fecha	274
6. Ejecución de la sentencia homologatoria	274
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Finalidad de la homologación. (B) Efectos de la homologación. (C) Percepción de alquileres después del vencimiento del plazo. (D) Aplicación de la cláusula penal por no desocupar en la fecha convenida. (E) Inaplicabilidad del art. 1622 del Código Civil. (F) Inoponibilidad al locador de convenios celebrados por el locatario. (G) Suscripción de un nuevo convenio de desocupación	275
• ABANDONO DE LA LOCACION	
§ 1. El abandono de la cosa locada	277
§ 2. La intervención judicial para comprobar el abandono	278
§ 3. Recuperación del inmueble abandonado	278
§ 4. Casos de abandono	279
§ 5. Procedimiento para recuperar el inmueble abandonado	280
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Concepto de abandono. (B) Momento en que cesa la obligación de conservar la cosa. (C) Abandono no equivale a rescisión. (D) No es necesario el procedimiento del juicio de desalojo. (E) Necesidad de preservar el inmueble de deterioros e intrusión de terceros. (F) Fecha hasta la que corren los alquileres. (G) Adopción de un procedimiento monitorio. (H) Deben concurrir los requisitos de las medidas cautelares. (I) Improcedencia cuando se conoce el paradero del locatario. (J) Improcedencia cuando existen muebles. (K) No es necesaria la presencia del locatario ni del defensor oficial en la diligencia. (L) Abandono por el comodatario. (M) Prueba del estado de abandono. (N) Locatario que entregó las llaves. (Ñ) Locatario que niega el abandono. (O) Ausencia del demandado en el momento de efectuarse la constatación. (P) Derecho de defensa del inquilino. (Q) No es procedente la indemnización por rescisión anticipada. (R) Tasa de justicia.	283
■ ART. 688	
§ 1. Finalidad del desalojo anticipado	291
§ 2. Momento en que puede interponerse la demanda	293
§ 3. Las costas	294
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Efecto de cosa juzgada. (B) Finalidad. (C) Condena de futuro y acción por vencimiento de plazo. (D) Costas al actor. (E) Diferimiento del pronunciamiento sobre costas. (F) Allanamiento al contestar la demanda. (G) Costas al demandado que no se allanó a la demanda y produjo demora. (H) Costas al demandado si fueron pactadas. (I) Allanamiento posterior a la rebeldía. (J) Entrega de las llaves en el expediente. (K) Improcedencia de la desocupación anticipada	296

— LIBRO V —

TITULO UNICO

PROCESO SUCESORIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES■ **ART. 689**

§ 1. El proceso sucesorio	301
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Finalidad del proceso sucesorio	304
§ 2. Necesidad de promover el proceso	305
§ 3. Clases de procesos sucesorios	308
§ 4. Juez competente	309
a) Posibilidad de prórroga territorial	310
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Sólo puede ejercerse la prórroga dentro de la misma provincia. (B) Exclusión si el causante tenía su domicilio en otra provincia. (C) Conformidad posterior a la iniciación. (D) Voluntad tácita de ejercer la prórroga. (E) Derecho de los cesionarios. (F) Improcedencia de la prórroga cuando se oponen terceros. (G) Procedencia de la prórroga aunque se opongan terceros. (H) No es procedente la prórroga aun dentro de la provincia	312
b) Determinación del último domicilio del causante	315
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Interpretación restrictiva de las excepciones al principio del último domicilio del causante como determinante de la competencia. (B) La residencia como atributiva de domicilio. (C) Prueba del último domicilio. (D) Caso de duda	319
c) Causante con último domicilio en el extranjero	324
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Competencia nacional cuando existen bienes en el país. (B) Domicilio del causante y de los herederos en el extranjero	327
§ 5. Competencia por razón de la materia	329
§ 6. Fuero de atracción	330
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Fundamento. (B) Fuero federal	331
a) Acciones atraídas	332
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Demandas contra el causante en vida o luego de su muerte. (B) Demandas concernientes a los bienes hereditarios. (1) Inclusión de bienes en el sucesorio. (2) Simulación. (3) Petición de herencia. (4) División de condominio. (5) Nulidad de un contrato de locación. (6) Desocupación de un inmueble del acervo. (7) Rendición de cuentas contra el condómino del causante. (8) Tercería de dominio. (9) Exclusión hereditaria del cónyuge. (10) Medidas cautelares para resguardar bienes de la sociedad conyugal. (11) Disolución de la sociedad conyugal. (12) Daños y perjuicios. (13) Ejecución de honorarios contra los herederos. (14) Reintegro de gastos de sepelio. (15) Ejecución de alquileres contra el fiador fallecido. (16) Medida de no innovar respecto de derechos sobre un sitio en Internet. (17) Liquidación de sociedad de hecho. (18) Ejecución fiscal. (19) Cobro de medianería. (20) Cobro de un pagaré con vencimiento posterior al deceso. (21) Consignación de una	

suma debida por el causante. (C) Interpretación amplia del fuero de atracción. (1) Cobro de alquileres entre coherederos. (2) Reclamo del derecho de habitación legal. (3) Nulidad de escritura. (4) Escrituración contra herederos y legatarios. (5) Preparación de la vía ejecutiva. (6) Impugnación de paternidad. (7) Filiación. (8) Alimentos. (9) Sociedad de hecho entre el causante y la concubina. (10) Disolución de sociedad de hecho. (11) Certificado de saldo deudor. (12) Reintegro de gastos al curador del insano fallecido. (13) Rectificación de título de propiedad. (14) Nulidad de donación	336
b) El fuero de atracción funciona pasivamente	347
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Acciones contra terceros. (B) Reconvencción	348
c) Estado procesal del proceso atraído	349
-- JURISPRUDENCIA.— Juicios en estado de ejecución de sentencia	350
d) El caso de litisconsorcio	351
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Fallecimiento de un codemandado. (B) Fallecimiento de varios codemandados. (C) Litisconsorcio pasivo necesario. (D) Citación de terceros	351
e) Muerte del concursado	353
-- JURISPRUDENCIA.— (A) No existe fuero de atracción entre la quiebra y el sucesorio del fallido. (B) Quiebra de un coheredero. Acción de simulación y de nulidad de acto jurídico. (C) Concurso de la heredera del accionado fallecido. (D) Prevalece el juez de la quiebra	355
f) Obligaciones de tracto sucesivo	356
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Gastos devengados antes del fallecimiento. (B) Gastos devengados después del fallecimiento. (C) Atracción del juicio sucesorio de la cónyuge de un inmueble ganancial. (D) Ejecución fiscal por deudas posteriores al fallecimiento. (E) Cobro de regalías devengadas después del deceso	356
g) Acciones que no son atraídas	358
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Usucapión. (B) Ejecución hipotecaria. (C) Ejecución contra el cónyuge superviviente. (D) Acción contra un tercero poseedor. (E) Exigibilidad de la obligación posterior al fallecimiento. (F) Ejecución prendaria. (G) División de condominio interpuesta por un tercero. (H) Acción reivindicatoria. (I) Créditos laborales. (J) Desalojo. (K) Otros casos en los que no procede el fuero de atracción. (1) Simulación por traspaso de acciones. (2) Proceso de inhabilitación. (3) Nulidad de asamblea. (4) Nulidad de venta de acciones. (5) Demanda por cobro de pesos contra el gobierno como administrador de una herencia vacante. (6) Diligencias preliminares	359
h) El caso del heredero único	366
-- JURISPRUDENCIA.— Acciones contra el heredero único	368
i) Duración del fuero de atracción	369
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Cesa sólo con la partición. (B) Valoración de las circunstancias de hecho	373
§ 7. Requisitos de la petición inicial	376
a) Acreditación del fallecimiento	378
b) Acreditación <i>prima facie</i> de la legitimación del peticionario	382
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el proceso sucesorio. (B) Prueba del vínculo. (C) Partidas extranjeras. (D) Libreta de familia. (E) Rectificación de la partida dentro del sucesorio. (F) Caracteres del mandato para iniciar el proceso sucesorio	383

§ 8. Personas legitimadas para iniciar la sucesión	385
a) Los herederos	386
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Derecho de representación en la línea colateral. (B) Límite del llamamiento en la línea colateral	390
b) El cónyuge	390
-- JURISPRUDENCIA.— (A) El cónyuge superviviente debe probar su inocencia. (B) Es necesaria la conducta culpable del cónyuge que ocasionó la separación. (C) Prolongada separación de hecho. (D) Prueba de la culpabilidad a cargo de quien pretende la exclusión. (E) Legitimación del cónyuge casado en el extranjero mediando impedimento de ligamen	393
c) Cesionario de los derechos hereditarios	396
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Legitimación del cesionario total. (B) Legitimación del cesionario parcial. (C) Asimilación del cesionario parcial al acreedor	397
d) El cónsul extranjero	397
e) Los legatarios	399
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Legatarios particulares. (B) Falta de institución de heredero. (C) Necesidad de promover el proceso de protocolización del testamento	400
f) El albacea	401
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Caso en que existe institución de herederos. (B) Inacción de los herederos. (C) Ausencia de legitimación del albacea	402
g) Los acreedores	403
-- JURISPRUDENCIA.— Ausencia de legitimación de la donataria de un inmueble del causante	403
§ 9. Presentación del testamento	404
§ 10. Denuncia de herederos	406
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Deben disponerse medidas conducentes a la localización de herederos. (B) Citación de herederos denunciados. (C) Citación de herederos con domicilio desconocido. (D) Estafa	408
§ 11. Denuncia de bienes	409
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Las omisiones en la denuncia de bienes son subsanables en cualquier momento. (B) Bien que todavía no integra el patrimonio del causante. (C) No es estafa omitir la denuncia de un bien. (D) La denuncia de bienes en la justicia santafecina	410
■ ART. 690	
§ 1. Escrito inicial	412
-- JURISPRUDENCIA.— Es escrito inicial el que se basta a sí mismo para que se declare la apertura del sucesorio	413
§ 2. Comunicación al Registro de Juicios Universales	414
-- JURISPRUDENCIA.— El diligenciamiento del formulario es trabajo común e integra la primera etapa a los fines arancelarios	418
§ 3. Adopción de medidas de seguridad	418
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Debe existir una posibilidad seria de perjuicio. (B) Verosimilitud del derecho. (C) Las medidas no pueden extenderse <i>sine die</i> . (D) Se disponen <i>inaudita parte</i> . (E) Las medidas no pueden tender a asegurar los efec-	

tos de otro tipo de acciones. (F) No pueden recaer sobre el patrimonio de un tercero. (G) Medidas que recaen sobre sociedades en las que tenía participación el causante. (H) Designación de un interventor. (I) Interventor informante. (J) Designación de interventor veedor. (K) Inventario de los bienes societarios y relevamiento de las cuentas. (L) Designación de un escribano para inventariar provisoriamente los muebles existentes en el domicilio social. (M) Tomar conocimiento de la composición societaria actual. (N) Abstención de realizar actos de disposición. (Ñ) Inventario. (O) Designación de un tercero como administrador provisional. (P) Prohibición de vender hacienda con la marca de la sucesión. (Q) Embargo de bienes muebles. (R) Prohibición de usar el automóvil. (S) Notificación a los ocupantes de inmuebles hereditarios para que depositen los arriendos en el banco judicial. (T) Facultad del juez de disponer una medida distinta de la solicitada. (U) Competencia de la justicia nacional para conocer la situación de bienes en el extranjero. (V) Competencia del juez del sucesorio para entender en un proceso de medidas cautelares iniciado por el ex cónyuge del fallecido. (W) Los embargos se extinguen a los cinco años	423
§ 4. Depósito del dinero, títulos, acciones y alhajas en el Banco de Depósitos Judiciales	432
■ ART. 691	
§ 1. Simplificación de los procedimientos	434
■ ART. 692	
§ 1. Audiencia para la designación de administrador provisorio	436
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Fundamento de la designación de administrador de una sucesión. (B) Designación de audiencia cuando no hay acuerdo	439
§ 2. Quiénes pueden ser designados administradores	439
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Administrador de hecho. (B) Preferencia por el cónyuge supérstite. (C) Separación de hecho. (D) Divorcio por presentación conjunta. (E) Designación de un heredero. (F) Designación de un tercero cuando existen intereses contrapuestos. (G) El administrador es siempre designado por el juez. (H) Administración colegiada. (I) La designación de administrador provisional no tiene plazo de caducidad. (J) Entidad de los motivos invocados por la minoría. (K) Costas. (L) Posibilidad del juez de apartarse del orden de prelación legal	445
■ ART. 693	
§ 1. Limitaciones a la actuación de los interesados	452
a) El Ministerio Público	453
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) El Ministerio Público Fiscal carece de legitimación sobre los bienes relictos. (B) Posibilidad de intervención posterior. (C) Intervención del Ministerio Fiscal cuando se pretende. (1) Ampliación de la declaratoria de herederos. (2) Rectificación de la partida de defunción	455
b) Tutores <i>ad litem</i>	456
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Tutor <i>ad litem</i> del heredero cuyo padre ha sido desheredado. (B) Actuación del incapaz en el sucesorio	457
c) La autoridad encargada de recibir la herencia vacante	457
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Intervención de la autoridad encargada de recibir la herencia vacante	459

■ ART. 694	
§ 1. La intimación del art. 3314 del Código Civil	460
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Intimación previa dirigida al heredero	462
§ 2. Acreedores del causante	462
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Legitimados para realizar la intimación. (B) Ausencia de legitimación de la concubina. (C) El cesionario	465
§ 3. Forma de practicar la intimación	467
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Forma de practicar la intimación	467
§ 4. Posibilidad de prescindir de la intimación	468
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Prescindencia de la intimación	469
§ 5. Naturaleza de la intervención de los acreedores en el proceso sucesorio	471
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Naturaleza de la intervención de los acreedores del causante	472
■ ART. 695	
§ 1. Fallecimiento de herederos	476
■ ART. 696	
§ 1. Acumulación de procesos sucesorios	478
a) De un mismo causante	478
1. Concurrencia entre un proceso testamentario y otro <i>ab intestato</i>	479
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Fundamento de la prioridad del proceso testamentario. (B) Acumulación de la sucesión testamentaria a la <i>ab intestato</i> . (1) Estado más avanzado del trámite. (2) Preferencia por los miembros de la familia del causante	481
2. Coexistencia de dos procesos testamentarios o de dos procesos <i>ab intestato</i>	482
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Grado de avance. (B) Avance similar. (C) Sucesorios iniciados en distintas jurisdicciones. (D) Sucesorios iniciados ante un juzgado civil y otro ante un juzgado de Paz. (E) Posibilidad de apartarse de las reglas legales	483
3. Prioridad indebida	487
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Deberes de lealtad y buena fe	488
4. Resolución sobre la acumulación	489
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Improcedencia de los recursos extraordinarios. (B) Validez de los actos cumplidos	491
b) De distintos causantes	492
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Razones de conexidad y de economía procesal. (B) Prueba contradictoria acerca del último domicilio del causante. (C) Medios probatorios relevantes para acreditar el último domicilio. (D) Improcedencia de la acumulación cuando está aprobada la partición. (E) Identidad de bienes del acervo sucesorio. (F) Interpretación restrictiva. (G) Interpretación amplia	496
■ ART. 697	
§ 1. Audiencia para efectuar las designaciones de auxiliares del tribunal	503

■ ART. 698	
§ 1. Sucesión extrajudicial.....	505
a) Posiciones a favor y en contra de la figura.....	507
b) Intervención de los organismos administrativos.....	512
c) Facultad de los letrados de solicitar la inscripción.....	512
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) El régimen no puede ser impuesto de oficio. (B) Necesidad de orden judicial de inscripción. (C) El letrado no puede expedir documentos auténticos. (D) Pago de la tasa de justicia. (E) Certificado sobre condiciones de dominio. (F) Inscripción en extraña jurisdicción.....	515
d) Desinteligencias entre los herederos.....	518
e) Regulación de honorarios.....	519

CAPITULO II

SUCESIONES «AB INTESTATO»

■ ART. 699	
§ 1. La sucesión <i>ab intestato</i>	520
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Acreditación <i>prima facie</i> del carácter de heredero. (B) Ausencia de legitimación del legatario para peticionar la declaratoria de herederos. (C) Debe dejarse sin efecto la declaratoria de herederos cuando aparece un testamento. (D) Heredera preterida. (E) El legatario debe promover la protocolización del testamento. (F) Causante que ha instituido herederos a los propios legitimarios. (G) Posibilidad de asignar bienes determinados a los herederos. (H) Institución a favor de herederos legitimarios y no legitimarios.....	524
§ 2. Providencia de apertura.....	525
a) Notificación de herederos con domicilio conocido en el país.....	526
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Desconocimiento del domicilio de herederos domiciliados en el país. (B) Localización de supuestos herederos con carácter previo a la apertura de la sucesión.....	527
b) Notificación de herederos domiciliados en el extranjero.....	528
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Herederos domiciliados en el extranjero.....	529
§ 3. Publicación de edictos.....	529
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Publicación en día declarado inhábil. (B) El juez debe dictar declaratoria a favor de los herederos que se han presentado. (C) La desaparición del tope para la publicación de edictos. (D) Publicación del edicto en el diario local. (E) No es sentencia definitiva la que ordena publicar edictos en dos diarios.....	533
§ 4. Herederos citados que no se presentan.....	535
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Heredero que comparece tardíamente. (B) Basta con acreditar la propia vocación. (C) Desinterés de los herederos por iniciar la sucesión. (D) Incomparecencia de un heredero y beneficio del que le sigue en el orden hereditario. (E) La declaratoria debe dictarse sólo respecto de quienes se presentaron. (F) La publicación de edictos crea una presunción de conocimiento.....	538
§ 5. Acreditación del vínculo.....	541
a) Partidas del Registro Civil.....	541
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— Acreditación del vínculo en los siguientes casos. (1) Tío y sobrina. (2) Madre e hija. (3) Representación de un hijo premuerto.....	543

b) Partidas extranjeras. Supresión de la exigencia de la legalización. Traducción cuando están extendidas en idioma no nacional.....	543
c) Valor probatorio de las partidas, copias, certificados y libretas de familia.....	547
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Presentación de las partidas. (B) Fotocopias de las partidas certificadas por escribano. (C) Valor de la partida extranjera en la que se menciona el nombre del progenitor aunque no esté probado el reconocimiento paterno. (D) Aplicación de la regla <i>locus regit actum</i> . (E) Prueba de la filiación extramatrimonial. (F) Acreditación de la filiación matrimonial con la constancia de la partida de nacimiento. (G) Validez de documentos provenientes de países con los que se mantienen relaciones diplomáticas normales. (H) Partidas que no han sido argüidas de falsas. (I) El vínculo puede acreditarse en cualquier momento.....	550
d) Prueba supletoria.....	553
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Debe demostrarse la imposibilidad de obtener la partida. (B) Improcedencia de la prueba biológica dentro del sucesorio. (C) Improcedencia de la prueba supletoria por no constar en las partidas el nombre materno. (D) Acreditación del vínculo a través de una información sumaria o por medios distintos de las partidas. (E) Prueba del parentesco mediante el testimonio de otra declaratoria. (F) Libreta de matrimonio.....	556
■ ART. 700	
§ 1. Tiempo del dictado de la declaratoria de herederos.....	561
§ 2. La posesión hereditaria y la declaratoria de herederos.....	562
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) No es necesaria la declaratoria de herederos para estar en juicio cuando se tiene la posesión hereditaria de pleno derecho. (B) Es necesaria la declaratoria de herederos para estar en juicio cuando no se tiene la posesión hereditaria de pleno derecho.....	564
§ 3. Acreditación del vínculo.....	566
a) Hijos del causante.....	567
b) Cónyuge.....	568
c) Colaterales.....	570
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Valor de las partidas extranjeras. (B) Prueba del vínculo con el testimonio de otras declaratorias de herederos. (C) No es necesaria la partida de nacimiento cuando está acreditado el reconocimiento. (D) Certificados negativos. (E) Declaratoria a favor de los hermanos cuando no se presentaron los padres o el cónyuge. (F) Exclusión del cónyuge superviviente. (G) Fallecimiento del bigamo. (H) Matrimonio religioso en España. (I) Sobrinos.....	570
§ 4. Sólo debe acreditarse el título del peticionante.....	573
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) No es necesaria la declaratoria de herederos para estar en juicio cuando los derechohabientes tienen la posesión hereditaria de pleno derecho. (B) Debe acreditarse únicamente la propia vocación hereditaria. (C) La justicia no puede suplir de oficio la voluntad de las partes en materia sucesoria.....	575
§ 5. Naturaleza jurídica de la declaratoria de herederos.....	578
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) La declaratoria de herederos no causa cosa juzgada material. (B) La declaración no obsta para una modificación futura. (C) Presunción de la calidad de heredero.....	580

§ 6. Suspensión del dictado de la declaratoria en caso de ausencia de justificación del vínculo de alguno de los presuntos herederos.....	585
-- JURISPRUDENCIA— (A) Alcance del otorgamiento del plazo para acreditar el vínculo. (B) Nulidad de la declaratoria dictada pendiente el plazo acordado. (C) Improcedencia de la suspensión. (D) Suspensión cuando está pendiente la sentencia en el juicio sobre impugnación de filiación	586
§ 7. Auto de identidad de persona y rectificación de partidas	587
-- JURISPRUDENCIA— (A) Identidad de persona. (B) Prueba supletoria. (C) Dificultad para obtener documentos de estado civil. (D) Rectificación de partida extranjera	591
§ 8. Ausencia con presunción de fallecimiento.....	593
-- JURISPRUDENCIA— Debe promoverse el juicio sucesorio	596
§ 9. Ausencia por desaparición forzada.....	596
-- JURISPRUDENCIA— Promoción del juicio sucesorio	598
■ ART. 701	
§ 1. Reconocimiento de herederos.....	600
§ 2. Requisitos que debe reunir el reconocimiento	601
-- JURISPRUDENCIA— Menor de edad.....	603
§ 3. Caracteres del reconocimiento	603
§ 4. Efectos del reconocimiento.....	604
-- JURISPRUDENCIA— (A) Finalidad del reconocimiento. (B) El heredero reconocido debe haber solicitado ser tenido como tal. (C) Unanimidad. (D) Sólo se puede reconocer al que es heredero. (E) No es sentencia definitiva el pronunciamiento que admite o rechaza el reconocimiento	605
§ 5. Reconocimiento de acreedores del causante.....	607
§ 6. Naturaleza de la petición	609
-- JURISPRUDENCIA— (A) Finalidad del pedido de legítimo abono. (B) Inexistencia de una demanda.....	609
§ 7. Procedimiento que debe seguirse	611
-- JURISPRUDENCIA— (A) Necesidad de acreditar la existencia y monto del crédito. (B) La presentación en la sucesión es facultativa de los acreedores. (C) Conformidad de todos los herederos. (D) Silencio de los herederos. (E) Efectos del desconocimiento del crédito por los herederos. (F) Costas en el orden causado. (G) Peticiones relacionadas con inmuebles. (H) Medidas cautelares.....	613
§ 8. Efectos de la declaración de legítimo abono.....	618
-- JURISPRUDENCIA— Alcance de la declaración de legítimo abono	619
■ ART. 702	
§ 1. Efectos de la declaratoria de herederos.....	620
-- JURISPRUDENCIA— (A) Presunción de verdad. (B) Efectos respecto del heredero aparente. (C) La pretensión de exclusión debe tramitar en juicio aparte. (D) El juez está obligado a resolver.....	622
§ 2. Posibilidad de impugnación de la declaratoria.....	623
-- JURISPRUDENCIA— (A) Necesidad de deducir proceso de conocimiento por separado. (B) Casos en que no es necesario el juicio ordinario. (C) Legitimación	

para ejercer las acciones de ampliación, modificación y nulidad de la declaratoria. (D) Suspensión del dictado de la declaratoria cuando se presenta una persona invocando un mejor derecho o está pendiente un juicio por impugnación de filiación. (E) La carga de la prueba cuando se pretende la exclusión de herederos. (F) Revocatoria de la declaratoria por nombrar herederos a quienes no aceptaron la herencia. (G) Posibilidad de modificación de la declaratoria. (H) Acción de impugnación de maternidad.....	624
a) El caso de los matrimonios celebrados <i>in fraudem legis</i>	629
-- JURISPRUDENCIA— Efectos de la reforma de la ley 23.515	636
b) Impugnación de la declaratoria por estar afectada por irregularidades procesales	636
-- JURISPRUDENCIA— (A) La declaratoria no es apelable por no causar agravio. (B) Consentimiento de la declaratoria.....	638
§ 3. Posesión de la herencia.....	638
■ ART. 703	
§ 1. Ampliación de la declaratoria de herederos	639
§ 2. Legitimación para solicitar la ampliación de la declaratoria	640
§ 3. Finalidad de la ampliación de la declaratoria.....	641
§ 4. Cuándo puede solicitarse la ampliación.....	643
-- JURISPRUDENCIA— (A) Legitimación para solicitar la ampliación. (B) Es facultad del juez admitir la ampliación de la declaratoria. (C) Oposición al pedido de ampliación. (D) Finalidad de la ampliación de la declaratoria. (E) Cuándo no es necesario promover proceso ordinario. (F) Juicio de filiación previo. (G) La ampliación de la declaratoria también se dicta en cuanto ha lugar por derecho. (H) Improcedencia de la ampliación cuando no puede invocarse el derecho de representación. (I) Efectos del consentimiento respecto de la ampliación de la declaratoria...	644

CAPITULO III

SUCESION TESTAMENTARIA

SECCION I

PROTOCOLIZACION DEL TESTAMENTO

■ ART. 704	
§ 1. El proceso sucesorio testamentario.....	649
§ 2. Los trámites iniciales del proceso testamentario.....	650
a) Testamento ológrafo.....	650
1. Juez competente.....	651
2. Legitimación para solicitar la protocolización del testamento.....	651
3. El escrito inicial.....	651
4. Reconocimiento de la firma y letra del testador.....	653
5. Testamento ológrafo en sobre cerrado	654
-- JURISPRUDENCIA— (A) Necesidad de que exista un testamento. (B) Idoneidad de los testigos. (C) Nulidad de la audiencia. (D) Legitimación del legatario. (E) Citación a la audiencia. (F) Naturaleza de la protocolización de testamento	655

b) El testamento cerrado.....	658
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Apertura del sobre por el juez. (B) Solemnidades del testamento cerrado.....	660
c) Los testamentos especiales.....	661
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Testamento protocolizado en el extranjero. (B) Ley aplicable.....	662
■ ART. 705	
§ 1. Protocolización del testamento.....	663
-- JURISPRUDENCIA.— (A) El testamento por acto público no requiere protocolización. (B) La firma del testador. (C) La fecha del testamento. (D) Testamento que contiene correcciones, entrefineas y testados.....	665
a) La función de los testigos.....	667
-- JURISPRUDENCIA.— Importancia de la prueba testimonial.....	669
b) Designación del escribano.....	670
-- JURISPRUDENCIA.— Designación del escribano.....	671
c) Modo de realizar la protocolización.....	672
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Protocolización por un escribano. (B) Protocolización en los libros del tribunal.....	673
d) Finalidad de la protocolización.....	674
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Medida conservatoria. (B) Instrumento público. (C) La protocolización no quita el carácter de documento privado del testamento. (D) Prueba de cotejo.....	675
e) El extravío del testamento ológrafo.....	677
-- JURISPRUDENCIA.— Desaparición de un testamento ológrafo.....	681
f) Testamento otorgado en idioma extranjero.....	682
g) Protocolización de un testamento otorgado en el extranjero.....	684
h) La actuación del escribano.....	686
i) Los denominados "testamentos especiales".....	687
■ ART. 706	
§ 1. Observaciones de los interesados.....	688
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Posibilidad de oponerse a la protocolización del testamento. (B) En caso de duda el juez debe ordenar la protocolización. (C) Actuación muy limitada de los interesados. (D) Imprudencia de citar a un pariente colateral. (E) Necesidad de promover el proceso de conocimiento para plantear la nulidad del testamento. (F) La protocolización no prejuzga sobre la validez del testamento.....	689

SECCION II

DISPOSICIONES ESPECIALES

■ ART. 707	
§ 1. Citación de los herederos.....	693
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Ventaja de nombrar el testador a sus herederos legítimos. (B) Testamento en el que el causante dispone de la totalidad de sus	

bienes. (C) Preterición de un heredero forzoso. (D) Imprudencia de la publicación de edictos. (E) El heredero instituido en un testamento ológrafo puede renunciar a hacerlo valer. (F) Función del albacea.....	696
■ ART. 708	
§ 1. Aprobación del testamento.....	699
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Posesión hereditaria a favor de los herederos testamentarios. (B) Situación de los legatarios. (C) Posesión hereditaria del albacea.....	702
§ 2. Cesación de la intervención del Ministerio Público.....	703
§ 3. Las acciones de impugnación del testamento.....	704
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Fuero de atracción. (B) Nulidad de testamento ológrafo aunque esté protocolizado. (C) La nulidad no puede ser decretada de oficio. (D) Doctrina de los propios actos. (E) La acción de nulidad debe someterse a mediación. (F) La falsedad o nulidad no se presumen. (G) Divergencia acerca de los legados. (H) Individualización del beneficiario del testamento. (I) Criterio restrictivo para declarar la nulidad. (J) Carga de la prueba.....	705

CAPITULO IV

ADMINISTRACION

■ ART. 709	
§ 1. Designación de administrador definitivo.....	708
a) Preferencia a favor del cónyuge supérstite.....	709
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Preferencia a favor del cónyuge supérstite. (B) Existencia de causas graves que justifican apartarse de esa preferencia. (C) Interpretación restrictiva. (D) No se trata de un privilegio.....	713
b) Designación de un heredero.....	715
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Unanimidad entre los herederos. (B) Inasistencia de algunos herederos a la audiencia para designar administrador. (C) Preferencia por un heredero. (D) Designación de los hijos del causante.....	717
c) Designación de un tercero.....	718
-- JURISPRUDENCIA.— Designación de un tercero con medida excepcional.....	720
d) Designación del albacea como administrador.....	721
§ 2. Incidente de designación de administrador.....	722
■ ART. 710	
§ 1. Aceptación del cargo.....	723
§ 2. Expedición de testimonio.....	724
■ ART. 711	
§ 1. Expediente de administración.....	725
■ ART. 712	
§ 1. Facultades del administrador.....	727
-- JURISPRUDENCIA.— (A) El administrador judicial sólo puede efectuar actos conservatorios. (B) Renovación de la concesión sobre un sepulcro. (C) Asunción de obligaciones cambiarias. (D) Suscribir contratos. (E) Venta de hacienda.....	731

§ 2. Retención y manejo de fondos.....	733
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Ingreso de fondos a medida que son recaudados. (B) Gastos ordinarios y extraordinarios. (C) Fondos de un menor.....	734
§ 3. Prohibición de arrendar inmuebles.....	735
§ 4. Actuación en juicio.....	736
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Necesidad de la autorización unánime de los herederos. (B) Juicio por escrituración. (C) Desalojo. (D) Escrituras traslativas de dominio. (E) Determinación de canon locativo. (F) Reivindicación. (G) Puede constatar un pedido de quiebra. (H) Imprudencia de reclamar daño moral. (I) Determinación de deudas impositivas.....	737
■ ART. 713	
§ 1. Rendición de cuentas.....	741
§ 2. Procedimiento de aprobación o rechazo de la rendición de cuentas.....	742
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Modificación del plazo trimestral. (B) En qué debe consistir la rendición de cuentas. (C) Gastos devengados por un inmueble habitado por el cónyuge supérstite. (D) Presunción de conformidad. (E) Intimación previa a rendir cuentas. (F) Ausencia de documentación respaldatoria. (G) Imposibilidad de aprobar la rendición de cuentas. (H) Obligación de rendir cuentas del administrador de hecho. (I) Delegación de funciones por el administrador. (J) Via incidental. (K) Cómputo del término de prescripción. (L) Es necesaria la conformidad de todos los herederos para aprobar la rendición de cuentas.....	744
■ ART. 714	
§ 1. Sustitución y remoción del administrador.....	747
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Graves anomalías en el desempeño del cargo. (B) Falta de presentación de las cuentas. (C) Deficiente rendición de cuentas. (D) Designación de un coadministrador. (E) Responsabilidad del administrador con los bienes personales.....	749
■ ART. 715	
§ 1. Honorarios del administrador.....	752
§ 2. Pautas para la regulación.....	753
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Derecho a la regulación de honorarios. (B) Renuncia al cobro de honorarios. (C) Aplicación de un criterio flexible. (D) Honorarios del letrado del administrador. (E) Aplicación de las costas al administrador.....	755

CAPITULO V

INVENTARIO Y AVALUO

■ ART. 716	
§ 1. Inventario y avalúo judiciales.....	757
§ 2. Casos en que el inventario y el avalúo deben hacerse judicialmente.....	757
a) A pedido del heredero beneficiario.....	757
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Requisitos para la validez del inventario. (B) El heredero no puede renunciar a la herencia antes del inventario. (C) No es necesario el inventario mientras no se haya practicado la intimación. (D) Posi-	

bilidad de ampliar el plazo para realizar el inventario. (E) Finalidad del inventario. (F) Pérdida del beneficio de inventario. (G) Omisión de practicar el inventario. (H) Legitimados para intimar la realización del inventario.....	760
b) Cuando se hubiese nombrado curador a la herencia.....	763
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — Derecho a proponer escribano.....	765
c) A solicitud de los acreedores de la herencia o de los herederos.....	765
d) Cuando correspondiere por otra disposición de la ley.....	766
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — Albacea que no realizó el inventario.....	767
§ 3. Posibilidad de sustituir el inventario por una denuncia de bienes.....	767
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — Sustitución del inventario por la denuncia de bienes.....	768
■ ART. 717	
.....	769
■ ART. 718	
§ 1. El inventario.....	770
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Concepto de inventario. (B) Necesidad de llevar a cabo el inventario y avalúo antes de la partición. (C) El inventario como medida conservatoria. (D) Existencia de mejoras abonadas por un tercero. (E) Exclusión de un fondo de comercio. (F) Acciones y cuotas de participación en sociedades comerciales.....	772
§ 2. Clases de inventario.....	773
a) Inventario provisional.....	773
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — El inventario como media de seguridad.....	774
b) Inventario definitivo.....	774
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Existencia de otro inventario de fecha reciente. (B) Caso en que no es necesaria la aprobación judicial del inventario. (C) Posibilidad de asignar carácter definitivo al inventario provisorio. (D) Enumeración de bienes en el testamento. (E) Denuncia unilateral de bienes. (F) Sustitución del inventario por la manifestación de bienes. (G) No es necesaria la aprobación judicial del inventario cuando se ha optado por la denuncia de bienes.....	776
■ ART. 719	
§ 1. Quién realiza el inventario.....	778
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — Escribano que puede ser designado inventariador.....	779
§ 2. Mayoría exigida para la designación.....	779
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) Intervención del legatario de cuota. (B) Existencia de terceros embargantes. (C) Nulidad de la designación. (D) Remoción del inventariador.....	780
§ 3. Cómo se computa la mayoría.....	781
§ 4. Los honorarios del inventariador.....	781
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> — (A) La regulación debe hacerse según el prudente arbitrio judicial. (B) Casos en que no se justifica postergar la regulación de honorarios del inventariador. (C) Imprudencia de la regulación. (D) Prescripción de los honorarios del inventariador.....	783

■ ART. 720	
§ 1. Bienes fuera de la jurisdicción del juzgado.....	784
■ ART. 721	
§ 1. Citación para la formación del inventario	786
§ 2. Realización del inventario	787
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Contenido del inventario. (B) El inventario no pro- juzga sobre la titularidad de los bienes. (C) Nulidad del inventario. (D) Improce- dencia de declarar la nulidad del inventario. (E) Improcedencia de acudir a la fuerza pública.....	
	788
■ ART. 722	
§ 1. Procedencia del avalúo.....	791
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Finalidad de la tasación de los bienes. (B) Fecha en que debe hacerse el avalúo.....	
	792
§ 2. Lugar, tiempo y forma del avalúo	793
-- JURISPRUDENCIA.— Necesidad de designar un experto.....	
	794
§ 3. Designación de tasador.....	794
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Mayoría necesaria para la designación de tasador. (B) Función del tasador. (C) El escribano no puede efectuar el avalúo	
	795
§ 4. Posibilidad de nombrar más de un tasador.....	796
-- JURISPRUDENCIA.— Perito habilitado para establecer el valor "llave" de un comercio	
	797
§ 5. Recusación del tasador	797
§ 6. Los honorarios del tasador.....	798
■ ART. 723	
§ 1. Posibilidad de evitar la designación de tasadores	799
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Estimación de valores por los herederos. (B) Fondo de comercio. (C) Automotores. (D) Bienes pertenecientes a sociedades	
	801
■ ART. 724	
§ 1. Agregación del inventario y avalúo.....	803
-- JURISPRUDENCIA.— Plazo para deducir la oposición.....	
	804
§ 2. Observaciones e impugnaciones.....	805
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Inventario aprobado. (B) Omisión en la denuncia de bienes.....	
	806
■ ART. 725	
§ 1. Reclamaciones contra el inventario y el avalúo	807
a) Reclamaciones contra el inventario.....	
	807
b) Reclamaciones contra el avalúo	
	808
-- JURISPRUDENCIA.— Observaciones al avalúo.....	
	809
§ 2. Planteos que requieren de una sustanciación más amplia	809
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Nulidad de lo actuado por no acatar lo dispuesto so- bre el inventario y avalúo. (B) Facultad de solicitar la exclusión de bienes por la	

vía incidental. (C) Inaplicabilidad del plazo de cinco días. (D) Inclusión de un in- mueble. (E) Es sentencia definitiva la que aprueba las operaciones de inventario y avalúo. (F) Resoluciones apelables. (G) Valor de la opinión del perito tasador. (H) Proceso de conocimiento. (I) Inclusión de una sociedad	
	810

CAPITULO VI

PARTICION Y ADJUDICACION

■ ART. 726	
§ 1. Concepto de partición.....	814
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Concepto de partición. (B) Etapa final del proceso sucesorio. (C) Casos en los que no es necesaria la partición	
	816
§ 2. Clases de partición.....	817
-- JURISPRUDENCIA.— Partición en especie.....	
	818
§ 3. Formas de la partición.....	819
a) Partición privada.....	
	820
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Libertad para realizar la partición. (B) Requisi- tos de la partición privada. (C) Posibilidad del cónyuge supérstite de adju- dicar parte del activo ganancial	
	821
b) Partición mixta.....	
	822
-- JURISPRUDENCIA.— Partición mixta	
	823
c) La partición judicial	
	823
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Existencia de menores o incapaces. (B) Posibi- lidad de realizar partición privada habiendo menores. (C) Ausencia de uno de los herederos. (D) Falta de unanimidad. (E) Existencia de embargos. (F) Oposición de un acreedor del heredero.....	
	825
§ 4. Posibilidad de solicitar la inscripción de la declaratoria de herede- ros o del testamento.....	827
a) El pago de la tasa de justicia	
	828
-- JURISPRUDENCIA.— Pago de la tasa de justicia	
	829
b) Expedición del testimonio para la inscripción.....	
	829
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Aplicación del plenario "Discoli". (B) Inconsti- tucionalidad de la exigencia de impedir la inscripción de la cesión luego de re- gistrada la declaratoria. (C) Existencia de una inhibición. (D) Asunción de deudas por impuestos que gravan los inmuebles transmitidos. (E) Tracto abreviado.....	
	833
§ 5. Oposición a la inscripción	836
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Oposición razonable. (B) Inoponibilidad del conve- nio de honorarios a los cesionarios. (C) Existencia de fondos disponibles. (D) Au- sencia de legitimación del letrado para solicitar la inscripción de la declaratoria	
	836
■ ART. 727	
§ 1. El partidor.....	839
a) Nombramiento del partidor.....	
	839
-- JURISPRUDENCIA.— (A) Debe recaer la designación en un abogado. (B) Causas por las que el juez puede separarse de la decisión de la mayoría. (C)	

Deben alegarse las circunstancias excepcionales. (D) Consentimiento de la designación	840
b) Recusación del partidor	842
c) Naturaleza de las funciones del partidor	842
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) El partidor como auxiliar del órgano judicial. (B) Partición hecha por el juez	844
d) Los honorarios del partidor	844
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Oportunidad en que deben regularse los honorarios del partidor. (B) Convenio de honorarios. (C) Letrado que intervino activamente en el acuerdo al que arribaron los herederos. (D) Los honorarios del partidor son deuda de la sucesión. (E) Regulación global de los honorarios de quien actuó como abogado y partidor	845
■ ART. 728	
§ 1. Fijación del plazo para presentar la partición	846
■ ART. 729	
§ 1. Actividad del partidor antes de realizar la partición	847
§ 2. Formación de la masa partible	848
§ 3. La denominada "hijuela de bajas"	849
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Cargas de la sucesión. (B) Gastos devengados por las operaciones particionarias. (C) Gastos funerarios. (D) Honorarios. (E) Responsabilidad de los herederos	851
§ 4. Pautas que debe seguir el partidor para realizar las adjudicaciones	854
§ 5. Etapas de la cuenta particionaria	855
■ ART. 730	
§ 1. Agregación de certificados sobre condiciones de dominio de inmuebles	857
a) Existencia de inhibiciones y de embargos	860
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Función de la justicia en la inscripción. (B) Necesidad de acompañar los informes. (C) Fecha de expedición de los informes. (D) La inhibición no se traspasa a los herederos. (E) Transmisión de un automotor. (F) Citación de los acreedores. (G) Inscripción junto con el embargo... ..	862
b) Bienes en otra jurisdicción	864
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) Discordancia con la ley 22.172. (B) Deben acompañarse los certificados aunque se trate de bienes en extraña jurisdicción. (C) Pago de la tasa de justicia. (D) No se puede ordenar la inscripción conjunta de declaratorias dictadas en expedientes que tramitan en diferentes jurisdicciones	865
■ ART. 731	
§ 1. Presentación de la cuenta particionaria	867
-- <i>JURISPRUDENCIA</i> .— (A) No corresponde reembolsar los honorarios pagados al gestor por la inscripción de la declaratoria en jurisdicción nacional. (B) La declaratoria debe inscribirse con respecto al total del inmueble aunque la mitad sea ganancial. (C) Posibilidad de rectificar la partición. (D) Oportunidad para regu-	